

ASUNTO: CONTESTACIÓN REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DEMANDANTE: LUIS
EDUARDO MANOTAS DEMANDADO: ELIGIO VIDES COLEY RADICADO: 940014089002-
2023-00010-00

DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL <duvand.roncancio@gmail.com>

Lun 15/01/2024 11:59 AM.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Paolaandreaortizpaez@hotmail.com <Paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (2. MB)

contestacion demanda 2023-0010 ELIGIO VIDES COLEY.pdf; CONSULTA ADRES ELIGIO VIDES COLEY.pdf; CONSULTA RUES.pdf;
TapScanner 15-01-2024-11:57.pdf

DOCTOR:

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON

JUEZ JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE INIRIDA GUAINIA

ASUNTO: CONTESTACIÓN

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MANOTAS

DEMANDADO: ELIGIO VIDES COLEY

RADICADO: 940014089002-2023-00010-00

DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL, Identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.719.259
abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 411.605 del H.C.S de la Judicatura, acudo ante
su despacho con el debido respeto, en mi condición de Curador Ad -Lite designado en este proceso
mediante auto del 04 de julio del 2023, a contestar la demanda de la referencia seguida por LUIS
EDUARDO MANOTAS en contra del señor: ELIGIO VIDES COLEY identificado con cédula de
ciudadanía No 73.242.885, dirigiéndome a contestar los hechos en el orden en que están descritos así

Cometraslado
listo # 02/2024
Que

DOCTOR:

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

JUEZ JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIRIDA GUAINIA

ASUNTO: CONTESTACION

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MANOTAS

DEMANDADO: ELIGIO VIDES COLEY

RADICADO: 940014089002-2023-00010-00

DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL, Identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.719.259 abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 411-605 del H.C.S de la Judicatura, acudo ante su despacho con el debido respeto, en mi condición de Curador Ad-Lite designado en este proceso mediante auto del 04 de julio del 2023, a contestar la demanda de la referencia seguida por LUIS EDUARDO MANOTAS en contra del señor: ELIGIO VIDES COLEY identificado con cedula de ciudadanía No 73.242.885, dirigiéndome a contestar los hechos en el orden en que están descritos así:

A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones en la cual el demandante pretende obtener el pago de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000.00) me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso si la parte actora logra probar los supuestos de hecho de las normas que consagran los efectos jurídicos que en ella persigue, toda vez que al realizar la búsqueda en páginas públicas como el ADRES el mismo aparece como subsidiado en la NUEVA E.P.S. del mismo modo se consultó en la página del RUES en el cual aparece con matrícula mercantil No 285266 vigente, plataformas donde el suscrito no encontró datos precisos para así poder comunicarse con el demandado, por último se tuvo conocimiento de que la cedula del demandado apareció en la resolución No 9551 de 2023 de Magangue Bolívar donde no aparecen datos de contacto. Realizada la búsqueda del demandado y al ser esta infructuosa no le queda más al suscrito que atenerse a lo probado dentro del proceso referenciado.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que se pruebe. No obstante, en el expediente allegado por el despacho se puede observar el título valor, objeto de la demanda y que fue enunciado por el extremo demandante, el cual no puedo controvertir por no contar con elementos fácticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento o demostrar circunstancias alusivas a la existencia de vicios del consentimiento durante la negociación por parte del demandado.

AL SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe. No obstante, en el expediente que se me proporciono por el despacho se puede observar el título valor, objeto de la demanda que nos ocupa y que tiene como fecha de vencimiento el día 12 de diciembre de 2020.

AL TERCERO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que se pruebe pues no puedo controvertir por no contar con elementos fácticos o probatorios que permitan demostrar circunstancias alusivas a la existencia de vicios del consentimiento durante la negociación por parte del demandado además de que el mismo hubiese recibido solicitudes de pago por parte de la demandada.

AL CUARTO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que se pruebe

AL QUINTO: No es cierto, como tal no existe un poder para actuar dentro del proceso emanado por el demandante sin embargo si existe un endoso, obrante en el reverso del título valor, del cual se desprende la facultad del abogado para presentar la demanda en referencia para su cobro.

PRUEBAS

Solicito se practique y se tengan como tales las que reposan dentro del proceso más las que su Señoría considere pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

las ya citadas

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones al correo duvand.roncancio@gmail.com al abonado celular 3182509178

DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL
CC 1.121.719.259
T.P 411-605